



## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

## COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Teodora Torres Fernández solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Miguel Esteban (Toledo) y con destino a riego (3,5 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 22 de abril de 2016 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

**Referencia:** 6651/2013 (P-1440/1995) TR.

**Titulares:** Pedro Casas Jiménez (03803163K), Remigio Fernández Casas (03758415P) y Teodora Torres Fernández (03758647X).

**Procedencia del agua:** Masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014 (BOE de 22 de diciembre de 2014).

**Ubicación de la captación:** (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	X	Y
1	Miguel Esteban	Toledo	17	52	492457	4372662

## Características del uso:

Uso n.º	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego (ha)	Superficie regable (ha)*	Volumen máximo anual (m <sup>3</sup> )
1	Riego (leñosos)	3,5	3,5	7.000

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

## Localización del uso:

Uso n.º	Término Municipal	Provincia	POLÍGONO	PARCELA
1	Miguel Esteban	Toledo	17	50
			17	51
			17	52

**Dotación máxima concedida:** 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

**Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse:** 7.000 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

**Caudal medio equivalente:** 0,222 l/s, excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 8 de junio de 2016.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.ºI.-3866